



Pasto, 29 de agosto de 2024

Señor

WILLY BRAND REYES VALDERRAMA

willyrey30051@gmail.com

Colón, Nariño



NAR2024EE030656

Asunto: NOTIFICACION POR AVISO RESOLUCION No. 4010 DE 20 DE AGOSTO DE 2024
Willy Brand Reyes Valderrama.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011; la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, a través de la Oficina de Atención al Ciudadano realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

OFICINA ATENCION AL CIUDADANO

NOTIFICACION

Administrativo que se notifica:	Resolución No.4010
Fecha del Acto Administrativo:	Agosto 20 de 2024
Autoridad que lo Expidió:	Secretaría de Educación Departamental de Nariño
Recurso(s) que procede(n):	No Procede Recurso de Reposición

ADVERTENCIA

Esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de esta notificación en el lugar de destino.

Se transcribe la parte resolutive del citado acto administrativo en los siguientes términos:





RESUELVE

ARTICULO 1°. ACLARAR que todos los actos administrativos y documentos oficiales que hayan sido expedidos por el Departamento de Nariño ? Secretaría de Educación Departamental, a favor o en nombre del señor Willy Brand Reyes Balderrama, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 87.711.413, deberán entenderse que se encuentran referidos a nombre del señor Willy Brand Reyes Valderrama, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 87.711.413, de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO 2°. Remítase copia del presente acto administrativo a las dependencias de Recursos Humanos, Hojas de Vida, Constancias, Nomina, Escalafón, Contabilidad y Tesorería de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, para lo de su competencia y fines pertinentes.

ARTICULO 3°. Comunicar esta decisión al señor Willy Brand Reyes Valderrama, informándole que en contra de la presente NO procede recurso alguno en sede administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Que, mediante citación de 21 de Agosto de 2024 y con radicación de salida **NAR2024EE029488** de la misma fecha y enviada por la Plataforma SAC V2 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, se solicitó la comparecencia del ciudadano (a) para efectos de la notificación.

Que, mediante el presente documento, al cual se adjunta copia del acto administrativo que se mencionó anteriormente, se realiza la notificación por aviso de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, la cual se entenderá surtida al día siguiente de recibido el presente documento.

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en dos (02) folios.

Atentamente,

RUTH MELVI GORDILLO HERNANDEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO G.4
ATENCION AL CIUDADANO

Proyectó: EDREY DEL SOCORRO VARGAS CORDOBA
Revisó: RUTH MELVI GORDILLO HERNANDEZ

Anexos: 4010.pdf





Gobernación de
NARIÑO

Secretaría
de Educación

Secretaría de Educación Departamental
Dirección: Cra 42 B # 18 A – 85 Barrio Pandiaco
Pasto- Nariño – Colombia
Teléfono: (602)- 7333737

Código Postal 520002/087
www.sednarino.gov.co



 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 4010

(20 AGO 2024)

Por medio del cual se da respuesta a una solicitud en el ramo de la educación

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la Resolución Nro. 014 de 31 de enero de 2024 y

CONSIDERANDO QUE

Mediante escrito radicado bajo el requerimiento Nro. NAR2024ER028439 de 9 de agosto de 2024, el señor Willy Brand Reyes Valderrama, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 87.711.413, solicita se proceda a realizar las aclaraciones y correcciones pertinentes en sus antecedentes administrativos, pues en varios actos administrativos expedidos por la entidad territorial departamental se anota su nombre como Willy Brand Reyes Balderrama, de manera errada.

El peticionario, para demostrar el sustento y fundamento de su petición, adjunta copia de su documento de identidad en el cual se puede determinar que sus nombres y apellidos son Willy Brand Reyes Valderrama.

Para resolver la mencionada solicitud y contar con mayores elementos de juicio, se procedió a ingresar a la Página Web de la Registraduría Nacional del Estado Civil, portal que generó certificación expedida por el Grupo de Atención e Información Ciudadana de la Registraduría Nacional del Estado Civil de fecha 16 de agosto de 2024, en la cual se determina que el documento de identificación Nro. 87.711.413, se encuentra a nombre de Willy Brand Reyes Valderrama.

Una vez revisada la hoja de vida del citado ciudadano, se pudo constatar la existencia de diversos actos administrativos y documentos oficiales expedidos por el Departamento de Nariño, en los cuales se identifica al peticionario con el nombre de Willy Brand Reyes Valderrama.

Debido a la multiplicidad de actos administrativos y documentos oficiales que reposan en la hoja de vida del peticionario con la identificación inicial, resulta adecuado proceder a cristalizar un acto administrativo que permita la convergencia de dichos actos y documentos con el nombre completo y correcto del señor Willy Brand Reyes Valderrama, con el fin de evitar que se presenten situaciones de incertidumbre en cuanto a su identificación.

En este orden de ideas, resulta necesario proceder a aclarar solo y exclusivamente los actos administrativos y documentos oficiales que el Departamento de Nariño – Secretaría de Educación Departamental haya expedido a favor o en nombre del señor Willy Brand Reyes Balderrama, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 87.711.413, en el entendido de que sus nombres y apellidos son Willy Brand Reyes Valderrama.

Los demás actos administrativos o documentos oficiales que hayan sido expedidos por entidades territoriales diferentes al Departamento de Nariño, requieren ser aclarados o corregidos directamente por ellas, dentro del específico marco de sus competencias, pues la administración departamental carece de las atribuciones de índole constitucional y legal para proceder en dicho sentido.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. ACLARAR que todos los actos administrativos y documentos oficiales que hayan sido expedidos por el Departamento de Nariño – Secretaría de Educación Departamental, a favor o en nombre del señor Willy Brand Reyes Balderrama, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 87.711.413, deberán entenderse que se encuentran referidos a nombre del señor Willy Brand Reyes Valderrama, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 87.711.413, de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. Remítase copia del presente acto administrativo a las dependencias de Recursos Humanos, Hojas de Vida, Constancias, Nomina, Escalafón, Contabilidad y Tesorería de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, para lo de su competencia y fines pertinentes.

ARTÍCULO 3º. Comunicar esta decisión al señor Willy Brand Reyes Valderrama, informándole que en contra de la presente NO procede recurso alguno en sede administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

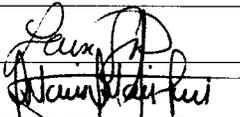
ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los 20 de AGO 2024



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

Revisó y aprobó: Laura Sofia Mora Santacruz P.U. G4 Asuntos Legales S.E.D. Nariño	20/08/2024	
Proyectó: Mónica María Pérez León P.U. G2 Asuntos Legales S.E.D. Nariño	20/08/2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		